

 AMMAR APPARELII	ZAPATOS CERRADOS	
Código: SH-P-03	Fecha de emisión: 06/06/2025	Versión: 1.6

1. PROPÓSITO

Establecer las especificaciones mínimas de seguridad, y características que debe cumplir el calzado de protección que utilizan los trabajadores en sus actividades laborales, de acuerdo al riesgo, como protección para sus pies.

2. ALCANCE

Aplica al calzado de protección que se utiliza en el centro de trabajo como equipo de protección personal para los trabajadores.

3. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Responsabilidad	
Gerente de Seguridad e Higiene Gerencias y Jefaturas	- Debe verificar y dar seguimiento a la aplicación efectiva del presente procedimiento. - Revisar el presente procedimiento al menos una vez cada 2 años. - Capacitar al personal involucrado en el presente procedimiento al menos una vez al año y/o en cada actualización.
Gerencia de Capital Humano	- Proporcionar los recursos necesarios para el desempeño efectivo del procedimiento.
Personal de seguridad	- Debe supervisar al momento de la entrada y durante el horario de trabajo que el personal cumpla con las especificaciones del procedimiento.
Autoridad	
Líder de manufactura	- Autoriza los recursos necesarios para la implementación del presente procedimiento.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.1. CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE CALZADO

- a) **Calzado de protección para uso general:** Es aquel destinado a usarse en actividades donde el trabajador no está expuesto a riesgos de agentes físicos de acción mecánica.
- b) **Calzado de protección con puntera:** Es aquél destinado a proteger los dedos de los pies, donde existen riesgos de agentes físicos de acción mecánica.
- c) **Calzado de protección dieléctrico:** Es aquél destinado a proteger al usuario en zonas donde exista riesgo de descarga eléctrica.

4.2. CARACTERÍSTICAS MININAS QUE DEBE CUMPLIR EL CALZADO

- El calzado debe adaptarse a la forma y talla de los pies.

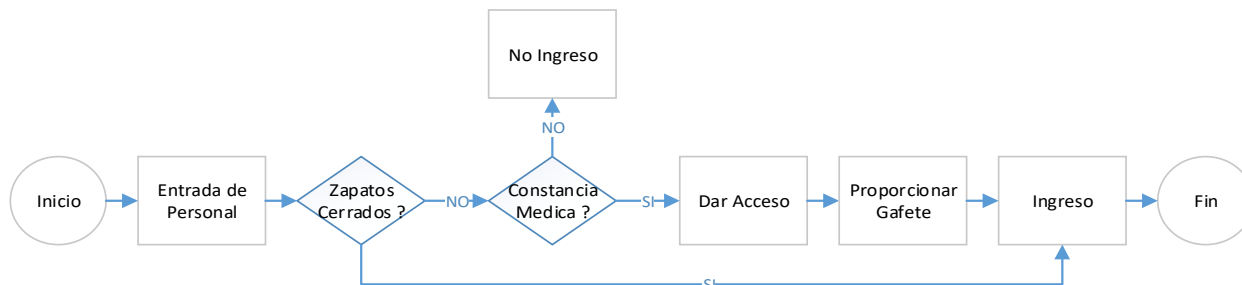
 AMMAR APPARELII	ZAPATOS CERRADOS	
Código: SH-P-03	Fecha de emisión: 06/06/2025	Versión: 1.6

4.3. ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR

I. Revisión inicial	1.1 El guardia debe verificar a todo el personal al momento del acceso a las instalaciones que cuente con zapatos cerrados. 1.2 Los zapatos deben contar con un tacón o suela no mayor a 4 cm de altura. 1.3 Cuando se presente un personal con zapatos abiertos que no tenga autorización debe ser enviado a Recursos Humanos para el seguimiento e inmediatamente después enviado a Enfermería para su valoración.	Oficial de seguridad
II. Autorización	2.1 Solamente deben portar zapatos abiertos (cómodos) el personal que traiga una constancia por parte de su médico familiar o gafete de autorización. • SH-F-03.2 Personal embarazado • SH-F-03.3 Ingreso con zapatos cómodos. 2.2 En caso de que un trabajador presente alguna herida menor tales como; ampollas, uñeros, raspones, etc., el Doctor/Enfermero(a) se debe autorizar a que el personal labore con zapatos abiertos. Llenar el formato SH-F-03.4 Permiso para portar zapatos descubiertos.	Gerente Seguridad e Higiene Doctor(a) Enfermero (a)
III. Entrega de gafete	3.1 Entregar un gafete de autorización color naranja al personal que puede laborar con zapatos abiertos (cómodos.) 3.2 El personal debe portar dicho gafete durante el turno de labores.	Enfermería
IV. Control de personal	4.1 Se debe llevar un control diario del personal en el formato SH-F-03.1 Control de permisos para Zapatos Abiertos, que tiene autorización para portar zapatos abiertos, dicho control será notificado a Recursos Humanos, Seguridad e Higiene y al Jefe de Seguridad de la planta.	Enfermería

 AMMAR APPAREL	ZAPATOS CERRADOS	
Código: SH-P-03	Fecha de emisión: 06/06/2025	Versión: 1.6

5. DIAGRAMA DE FLUJO



6. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Ley Federal del Trabajo (LFT)

ISO 45001 Sistemas de salud ocupacional y seguridad

NOM-017-STPS-2001 Equipo de protección personal - selección, uso y uso

NOM-113-STPS-1994, Calzado de protección.

Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo (RFSHMAT)

7. DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior o la muerte repentina producida en el ejercicio o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se presente.

Acto Inseguro: Conjunto de acciones realizadas por individuos que condicionan un aumento del riesgo de la presentación de un accidente.

Calzado: Es la parte de la indumentaria utilizada para proteger los pies. Adquiere muchas formas, como zapatos, zapatillas, sandalias, alpargatas, botas o deportivas.

Equipo de protección personal: Equipo que utiliza el asociado para la protección de su integridad física para el desempeño de sus actividades, minimizando los riesgos que de ellos emanan.

8. HISTORIAL DE REVISIONES

Versión	Fecha de modificación	Motivo del cambio
1.0	28/03/2012	✓ Creación del documento
1.1	19/06/2015	✓ Se anexo el Formato SH-F-03.4 Permiso para portar zapatos descubiertos en el apartado (II. Autorización) ✓ Se establece el cambio de color del gafete de color verde a color naranja en apartado (III. Entrega de Gafete)
1.2	8/08/2018	✓ Se agregó en la sección 3 Responsabilidad y Autoridad la frecuencia de revisión y entrenamiento del presente procedimiento. ✓ Se reemplaza la OSHA 18001 por la ISO 45001 en sección 6. ✓ Se actualiza el logo de la empresa.

Código:
SH-P-03**Fecha de emisión:**
06/06/2025**Versión:**
1.6

1.3	24/09/2020	✓ Se revisa el documento y se mantiene vigente todo el contenido.
1.4	09/01/2023	✓ Se revisa el documento y se mantiene vigente todo el contenido.
1.5	04/05/2023	✓ En el apartado de responsabilidad y autoridad se anexa al personal de vigilancia.
1.6	06/06/2025	✓ Se revisa el documento y se mantiene vigente todo el contenido.